



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Comunicaciones y Filología

**CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 2071
27 de febrero de 2023**

Mediante la cual se modifica la Resolución 827 del 7 de marzo de 2016, en donde se establecen los requisitos particulares para seleccionar aspirantes que se presenten en las modalidades de reingreso, cambio de programa, reingreso con cambio de programa y transferencia a los pregrados de la Facultad de Comunicaciones y Filología en Medellín y regiones: Filología Hispánica, Periodismo, Comunicaciones, Comunicación Audiovisual y Multimedial y Comunicación Social – Periodismo.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIONES Y FILOLOGÍA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, capítulo X, artículo 60, literales a, c. y g,

CONSIDERANDO QUE:

1. Cada semestre se reciben solicitudes de aspirantes en las modalidades de reingreso, cambio de programa, reingreso con cambio de programa y transferencia.
2. Al Departamento de Admisiones y Registro le corresponde verificar en las hojas de vida de todos las y los aspirantes que cumplan con los requisitos generales de inscripción que al momento estén vigentes en el Reglamento Estudiantil para las modalidades mencionadas en el considerando 1.
3. Le corresponde a la Facultad de Comunicaciones y Filología realizar la selección final de aspirantes a las modalidades mencionadas en el considerando 1, ciñéndose a la aplicación de sus requisitos particulares, teniendo en cuenta el número de cupos disponibles.
4. El Consejo de Facultad es autónomo para definir los criterios particulares, los cuales deberán estar en coherencia con el Reglamento Estudiantil de pregrado y deben quedar consignados por escrito mediante resolución.

Facultad de Comunicaciones y Filología
Ciudad Universitaria: Calle 67 # 53-108 – Recepción de Correspondencia: Calle 70 N° 52-21
Conmutador: 219 59 00 - Faxes: 219 89 38, 263 82 82 – Apartado: 1226
Webs: <http://comunicacionesyfilologia.udea.edu.co>, <http://www.udea.edu.co>
Medellín, Colombia

5. El Consejo de Facultad, reunido el día 24 de febrero de 2023, Acta 934, encontró procedente actualizar los nombres de los programas de pregrado y mantener los criterios sobre cambio de programa, reingreso con cambio de programa y transferencia

RESUELVE:

Artículo uno: de acuerdo con el Reglamento estudiantil de pregrado, no hay límite de cupos para el reingreso al mismo programa a los pregrados en Medellín y regiones: Filología Hispánica, Periodismo, Comunicaciones, Comunicación Audiovisual y Multimedial, y Comunicación Social- Periodismo.

Artículo dos: establecer los siguientes criterios para las y los aspirantes a cambio de programa y reingreso con cambio de programa para los pregrados en Medellín y regiones: Filología Hispánica, Periodismo, Comunicaciones, Comunicación Audiovisual y Multimedial, y Comunicación Social- Periodismo.

- Fijar un promedio crédito acumulado mayor o igual a 4.0 (cuatro cero) para estudiantes provenientes de otras unidades académicas de la Universidad de Antioquia.
- Fijar un promedio crédito acumulado mayor o igual a 3.8 (tres ocho) para estudiantes que provengan de los programas de la misma Facultad de Comunicaciones y Filología.
- Dar prioridad a las solicitudes de aspirantes que no tengan título de pregrado otorgado por la Universidad de Antioquia.
-

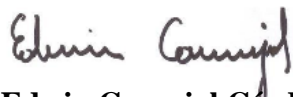
Artículo tres: establecer los siguientes criterios para las y los aspirantes a transferencia para los pregrados en Medellín y regiones: Filología Hispánica, Periodismo, Comunicaciones, Comunicación Audiovisual y Multimedial, y Comunicación Social- Periodismo.

- Fijar un promedio crédito acumulado mayor o igual a 4.0 (cuatro cero) para estudiantes provenientes de instituciones universitarias avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, diferentes a la Universidad de Antioquia

- Dar prioridad a las solicitudes de transferencia de aspirantes que no tengan título de pregrado otorgado por cualquiera de las instituciones universitarias avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuatro: en cumplimiento del artículo 57 Reglamento Estudiantil de Pregrado, el aspirante a reingreso, cambio de programa, reingreso con cambio de programa y transferencia deberá acogerse a la versión vigente del plan de estudios.

Dada en Medellín, a los 27 días de febrero de 2023



Edwin Carvajal Córdoba
Decano



Deici García Franco
Vicedecana